



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0228** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **09 MAY 2024**

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 007-2016-MTC-MTC Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, Directiva N° 002-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR. Directiva para la Toma de Exámenes de Conocimiento y Habilidades en la Conducción Vehicular en el Proceso de Obtención de Licencias de Conducir en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, Resolución Directoral Regional N° 0081-2024-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de febrero de 2024, Resolución Directoral Regional N° 0160-2023-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de abril de 2023, Resolución Directoral Regional N° 0543-2023-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de setiembre de 2023, informe N° 240-2024-440010-440015-440015.02, de fecha 25 de marzo del 2024, Informe N° 280-2024/GRP-440010-440015-44005.02 de fecha 17 de abril de 2024 y demás actuados en dieciséis (16) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Piura, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, de acuerdo al inciso d) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 los Gobiernos Regionales tiene competencia para regular y otorgar las Autorizaciones, Licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad; función que el Gobierno Regional ejerce a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura; siendo competente para conducir el Proceso de Evaluación para el otorgamiento de las Licencias de Conducir.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 01396-2015-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 21 de diciembre de 2015, se autorizó el funcionamiento del Centro de Evaluación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, ubicado en Jr. Los Ceibos N° 103 Urbanización Santa Isabel - Piura, para la evaluación de los exámenes de conocimientos y de habilidades en la conducción.

Que, el Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016.MTC en su artículo 76° modificado por el Decreto Supremo N° 026-2016-MTC y el Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, establece que los Gobiernos Regionales y las Municipalidades Provinciales, son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una Licencia de Conducir. Las evaluaciones de conocimientos y habilidades en la conducción serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las Direcciones Regionales de Transporte o DPT, según corresponda;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0228** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **09 MAY 2024**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0081-2024-GOB-REG-PIURA-DRTYC-DR de fecha 12 de febrero de 2024, se autorizó la designación del servidor público SANTOS GARCÍA FARIAS, personal permanente con DNI 03609430 para que se desempeñe como evaluador de los exámenes de habilidades en la conducción en las diferentes categorías de licencia de conducir;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0160-2023-GOB-REG-PIURA-DRTYC-DR de fecha 12 de abril de 2023, se autorizó la designación del servidor público MANUEL JESÚS PEÑA TIMANÁ repuesto por mandato judicial identificado con DNI N° 40375078 para que se desempeñe como evaluador de los exámenes de habilidades en la conducción en las diferentes categorías de licencia de conducir;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0543-2023-GOB-REG-PIURA-DRTYC-DR de fecha 04 de setiembre de 2023, se autorizó la designación de los servidores públicos designados como Directores del Centro de Evaluación, Evaluadores de Conocimientos, Evaluadores de Habilidades en la Conducción en las diferentes categorías;

Que, el Decreto Supremo N° 026-2016-MTC que modifica el Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, en su artículo 82 señala los requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Evaluación para su operación, siendo que en el numeral 82.1 prescribe: En materia de recursos humanos... b) Evaluadores de habilidades en la conducción con Licencia de Conducir de categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación con una vigencia no menor de dos (2) años y que no hayan sido sancionados mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito en los dos (2) últimos años. El perfil, exigencias, requisitos y forma de acceso podrán ser reglamentados por el MTC;

Que, el artículo 85.1 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir establece que la Dirección General de Transportes Terrestre aprueba y actualiza los contenidos que será objeto de la evaluación de conocimientos, considerando tanto los conocimientos generales para los postulantes a todas las categorías de Licencias de Conducir como los conocimientos específicos para cada categoría.

Que, el artículo 84 del Decreto Supremo N° 034-2019-MTC que modifica el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir señala las obligaciones de los centros de evaluación, precisando que los centros de evaluación deben cumplir con las siguientes obligaciones: c) realizar evaluaciones con los evaluadores registrados, quienes deben estar presentes durante la evaluación a su cargo, así como contar y mantener las condiciones de operación; llevar a cabo las funciones de la dirección del centro de Evaluación, con el director registrado, quien debe estar presente durante todo el horario de atención del centro de Evaluación, así como contar y mantener las condiciones de operación.

Que, mediante informe N°240-2024-440010-440015-440015.02, de fecha 25 de marzo del 2024 se propuso a directores y evaluadores para desempeñar funciones el Centro de Evaluación de nuestra institución proponiendo de la siguiente manera.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0228** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **09 MAY 2024**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACION	DEBORA JESUS HUATUCO CRISANTO	08767866
	MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES	02607978
	POMPEYO ADRIAN PONCE CASTRO	40810383
	SANDRA VANESSA ARELLANO CARRIL	40531338
	INGRID ALEXANDRA FLORIAN PARIHUAMAN	42575765
STAFF DE EVALUADORES DE CONOCIMIENTOS	SARITA PAOLA ALCEDO QUINDE	45472983
	RAUL MAZA SEMINARIO	42365522
	MARCO PALACIOS GUTIERREZ	02603808
	STEPHANIE HELENE ORTEGA ROJAS	46005380

Que, Mediante Informe N° 280-2024/GRP-440010-440015-44005.02 de fecha 17 de Abril de 2024, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial concluye que es procedente emitir el acto administrativo, designar al servidor Público señor **LI TICLIAHUANCA JIBAJA**, personal repuesto bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, identificado con **D.N.I N°42221311** y con Licencia de Conducir **N°L42221311** clase **A** Categoría **Tres C Profesional**, propuesto como Evaluador de Exámenes de Habilidades de la Conducción, siendo que el servidor cumple con lo establecido en la normativa vigente;

Que el personal designado cumplirá estrictamente lo señalado en la Resolución Directoral N°28-2020-MTC/18; que aprueba la Directiva N°001-2020-MTC/18, "Protocolo de Evaluación de Habilidades en la conducción en la infraestructura cerrada a la circulación vial y en la vía pública para el otorgamiento de licencias de conducir" es de indicar que el referido servidor Público señor **LI TICLIAHUANCA JIBAJA**, identificado con **D.N.I N°42221311** y con Licencia de Conducir **N°L42221311** clase **A** Categoría **Tres C Profesional**, según el Sistema Nacional de Sanciones (SNS) no tiene infracciones de tránsito, cumpliendo con los requisitos del artículo 82° numeral 82.1 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificaciones, estando plenamente habilitado para su designación;

Que, estando a lo informado en los documentos del visto y contando con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad vial;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0228** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **09 MAY 2024**

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N°348-2016/GOB. PIURA-DR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N°224-2024/GOB.REG.PIURA, de fecha 11 de abril del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: : DAR DE BAJA como Evaluador de Habilidades en Conducción al servidor MANUEL JESUS TIMANA PEÑA, identificado con DNI N° 40375078, dándole las gracias por los servicios prestados como Evaluador de Examen de Habilidades en la Conducción

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR DE BAJA como Evaluador de Examen de conocimientos a la servidora YAJAIRA MELISSA ALVIA MUÑOZ, identificado con DNI N° 47059047, dándole las gracias por los servicios prestados como Evaluador de Examen de conocimientos

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR como Directores del centro de Evaluación para la toma de exámenes de conocimientos a los postulantes de licencias de conducir en las diferentes categorías a los servidores **DEBORA JESUS HUATUCO CRISANTO**, identificada con DNI 08767866, **MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES** con DNI 02607978, **POMPEYO ADRIAN PONCE CASTRO** con DNI 40810383, **SANDRA VANESSA ARELLANO CARRIL** con DNI 40531338, **INGRID ALEXANDRA FLORIAN PARIHUAMAN** Identificada con DNI 42575765.

ARTICULO CUARTO: DESIGNAR como Evaluadores del centro de Evaluación para la toma de exámenes de conocimientos a los postulantes de licencias de conducir en las diferentes categorías a los servidores **SARITA PAOLA ALCEDO QUINDE** identificada con DNI 45472983, señor **RAUL MAZA SEMINARIO** identificado con DNI 42365522, el señor **MARCO PALACIOS GUTIERREZ** identificado con DNI 02603808, la sra **STEPHANIE HELENE ORTEGA ROJAS** identificada con DNI 46115380

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR como **EVALUADOR DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN** para la toma de exámenes a los postulantes de licencias de conducir en las diferentes clases y categorías, al servidor Público señor **LI TICLIAHUANCA JIBAJA**, identificado con **D.N.I N°42221311** y con Licencia de Conducir **N°L42221311** clase A Categoría **Tres C Profesional**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la resolución

ARTICULO SEXTO: DISPONER que el personal designado cumplirá estrictamente las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral N°28-2020-MTC/18, que aprueba la Directiva N°001-2020-MTC/18, Protocolo de evaluación de habilidades en la conducción en la infraestructura cerrada a la circulación vial y en la vía pública para el otorgamiento de licencias de conducir” y demás normas vigentes;

ARTÍCULO SEPTIMO: HABILITAR el Staff de directores y evaluadores de examen de conocimientos, evaluadores en habilidades en la conducción, quedando conformado de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0228** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **09 MAY 2024**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACION	DEBORA JESUS HUATUCO CRISANTO	08767866
	MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES	02607978
	POMPEYO ADRIAN PONCE CASTRO	40810383
	SANDRA VANESSA ARELLANO CARRIL	40531338
	INGRID ALEXANDRA FLORIAN PARIHUAMAN	42575765
STAFF DE EVALUADORES DE CONOCIMIENTOS	SARITA PAOLA ALCEDO QUINDE	45472983
	RAUL MAZA SEMINARIO	42365522
	MARCO PALACIOS GUTIERREZ	02603808
	STEPHANIE HELENE ORTEGA ROJAS	46115380
STAFF DE EVALUADORES EN HABILIDADES DE CONDUCCION	LI TICLIAHUANCA JIBAJA	42221311
	LUIS FELIPE FACUNDO CHUMACERO	03373411
	SANTOS GARCIA FARIAS	03609430

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura www.drtpc.gob.pe

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al personal designado en su centro de trabajo, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Autorizaciones en Transporte - MTC Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Administración, Unidad de Equipo Mecánico y Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación- Piura;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche
REG. CIP. N° 138929
(e) DIRECTOR REGIONAL

